



ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: DONACIONES COVID-19

| | |
|--------------------------------------|---|
| RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO | Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Facultad de Medicina. Edificio Entrepabellones 7 y 8. Calle del Doctor Severo Ochoa, 7, 3ª planta. Ciudad Universitaria. 28040-Madrid. sec.invesytrans@ucm.es ; vr.invesytrans@ucm.es 91 394 3544 / 91 394 3585 Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es |
| FINES DEL TRATAMIENTO | Gestión de las donaciones de carácter voluntario, destinadas a la financiación de las actividades que la UCM desarrolla en relación al control de la pandemia COVID-19 y prevención de la propagación. |
| BASE JURÍDICA | <ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD.○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. (Art. 6.1.c) RGPD. <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. § Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. § Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. § Ley 49/2002, Impuesto sobre la Renta de no Residentes. § R.D. 1270/2003, de 10 de octubre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.</p> |
| COLECTIVO DE INTERESADOS | Personas físicas donantes. Representantes de entidades o empresas. |
| CATEGORIA DE DATOS PERSONALES | Identificativos. Detalles de empleo. |
| CATEGORÍA DESTINATARIOS | Agencia Estatal de Administración Tributaria. |
| TRANSFERENCIA INTERNACIONAL | No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. |



| | |
|--|--|
| PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM. |